



REF: Aprueba modificación Convenio de Transferencia de Recursos Primer Concurso "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Invierno para Personas en Situación de Calle, año 2021, para la Región de La Araucanía" y Fundación Caritas y Acción Social Diócesis de Temuco.

Transfiérase, según modificación de convenio, 2° cuota para ejecución por el monto de \$61.073.925.-

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 937

TEMUCO, 22 de septiembre de 2021

## VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 20.530 publicada el 13.10.2011 que creó el Ministerio de Desarrollo Social; en la Ley Nº 21.150 de fecha 16 de Abril de 2019 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley Nº 20.379 de 2009 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social; en la Ley Nº 21.289 de presupuesto del sector público para el año 2021; en la Resolución Exenta Nº 01436 de fecha 12 de Septiembre de 2013, que delega Facultades que Indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social en el Marco de la Ejecución de los Subsistemas Chile Solidario, Chile Crece Contigo y Subsistema Denominado Seguridades y Oportunidades; en la Resolución Exenta Nº 0110 de 2021 de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos del Plan de Invierno, en adelante indistintamente el "Manual", en el cual se individualizan los dispositivos a implementar en el marco del Programa Noche Digna 2021, así como las normas técnicas a las cuales deberán ceñirse los Ejecutores en la implementación de los mismos; en la Resolución Nº 07/2019 de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón; en el instructivo de fecha 25 de Marzo de 2020 del Fiscal del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Resolución Exenta N° 0661 de fecha 27 de agosto de 2021 de la Subsecretaría de Servicios Sociales; en el D.S Nº 02 de fecha 12 de enero de 2021 que nombra Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social a doña María Consuelo Gebhard Diharce y en los antecedentes tenidos a la vista.

## CONSIDERANDO:

- Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, es la Secretaría de Estado encargada del diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas o grupos vulnerables, promoviendo la movilidad e integración social.
- 2. Que, la Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, contempla en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, el Programa Noche Digna, como punto de partida para la concreción de una Política Pública para Personas en Situación de Calle, el cual tiene por finalidad brindar protección a las personas que se encuentran en situación de calle en nuestro país en la época de bajas temperaturas, con el objeto de prevenir los deterioros graves en la salud de éstos, mediante el mejoramiento de las condiciones en que pernoctan, viven y se alimentan.
- 3. Que, son personas en situación de calle, a aquellas que carecen de residencia fija y que pernoctan en lugares públicos o privados, que no tienen las características básicas de una vivienda, aunque cumplan esa función (no incluye campamentos). Asimismo, aquellas personas que, de conformidad con una reconocida trayectoria de situación de calle, reciben alojamiento temporal o por períodos significativos, provisto por instituciones que les brindan apoyo psicosocial.



- 4. Que, el Programa Noche Digna del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, cuenta con dos componentes del Programa Noche Digna, uno de ellos denominado Plan Invierno, el cual brinda de manera transitoria y en época de bajas temperaturas, alternativas de hospedaje y atención básica a fin de proteger su vida, mediante la provisión de alojamiento, alimentación, servicios para la higiene personal, abrigo y atención de salud, a objeto de mitigar los efectos negativos que tiene para la salud de las personas, el dormir a la intemperie, sin los resguardos necesarios para hacer frente a las adversas condiciones climáticas y el frio.
- 5. Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, mediante Resolución Exenta Nº 0110 de 2021, de la Subsecretaria de Servicios Sociales, aprueba el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el componente Plan de Invierno del Programa Noche Digna, con el fin de contar con Normas que sirvan como estándar mínimo y referente obligado para los ejecutores participantes en la implementación del Programa.
- 6. Que, en atención a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N° 18.575, la Subsecretaria de Servicios Sociales, mediante la Resolución Exenta N° 0169 de fecha 02 de marzo de 2021, llamó a concurso denominado Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Invierno para Personas en Situación de Calle 2021, para la Región de La Araucanía", aprobándose las Bases Técnicas y Administrativas del referido concurso y sus Anexos.
- Que, mediante la Resolución Exenta N° 241 de 15 de marzo de 2021, de éste servicio, se adjudicó el concurso antes señalado a Fundación Caritas y Acción Social Diócesis de Temuco, respecto del dispositivo Albergue Protege.
- 8. Que, resulta imprescindible gestionar un convenio de transferencia de recursos a fin de ejecutar el dispositivo Albergue Protege, considerando la necesidad de otorgar una protección oportuna a la vida y salud de las personas en situación de calle de la comuna de Temuco.
- 9. Que, luego de un proceso de evaluación y verificación de idoneidad de entidades con solvencia técnica y financiera en la región, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de La Araucanía, ha determinado la necesidad y pertinencia de suscribir un convenio de transferencia de recursos con Fundación Caritas y Acción Social Diócesis de Temuco, toda vez que, según da cuenta Informe de Idoneidad Técnica emitida por la Seremi, dicha entidad cuenta con: a) Experiencia en temáticas relacionadas con personas en situación de calle; b) Cuentan con equipos de profesionales y/o técnicos consolidados en el manejo de situaciones vinculadas al programa en cuestión; c) Cuentan con cobertura territorial necesaria para satisfacer a los usuarios del citado Programa; y d) No presentan deudas o retrasos en las rendiciones financieras en versiones anteriores de este programa.
- 10. Que, en virtud de las facultades y atribuciones conferidas por Ley;

## **RESUELVO:**

- 1° APRUÉBESE modificación de convenio suscrito con fecha 09 de Septiembre de 2021, entre Fundación Caritas y Acción Social Diócesis de Temuco y la SEREMI de Desarrollo Social y Familia, respecto de "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Invierno para Personas en Situación de Calle 2021, para la Región de La Araucanía, adjuntándose la modificación de convenio al presente acto administrativo.
- 2° TRANSFIÉRASE en virtud de la modificación de convenio suscrito por la Fundación Caritas y Acción Social Diócesis de Temuco, segunda cuota para ejecución de convenio, correspondiente a la suma de \$61.073.925 (sesenta y un millones setenta y tres mil novecientos veinticinco pesos) cuya transferencia se hará efectiva mediante depósito bancario en la cuenta corriente que dicha institución tiene dispuesta y comunicada a éste servicio, una vez presentado el Segundo Informe Técnico de Avance, siempre que la garantía otorgada por el ejecutor se encuentre vigente por el porcentaje estipulado en el presente convenio en relación al monto total señalado en la cláusula correspondiente y la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuentas del programa en nuestra región.



**3° DÉJESE CONSTANCIA** que en virtud de modificación de convenio suscrita por las partes, en cuanto al plazo de ejecución y vigencia de convenio, tendrá validez lo establecido en la página 6 de la modificación, señalándose además que en todo lo modificado por el presente instrumento, seguirá rigiendo íntegramente el convenio aprobado por la Resolución Exenta N° 273, de fecha 26 de marzo de 2021, de este servicio.

3º NOTIFIQUESE a Dorian Canovas, Director Área Social Fundación Caritas y Acción Social Diócesis Temuco por el medio más idóneo atendida las circunstancias que vive nuestro país, a la Coordinadora Regional (S) de Sistema de Protección Social, Tamara Cayumán Coloma.

REGIONAL

ANÓTESE, ARCHÍVESE Y COMUNÍQUESE.

Centro Costo: 0123 Seve mi de Oria uca mía lem: 43624001 Trans f. N. Aigua Inv.

Monto Comprometido Presente Dcto: Saido sin Comp.

498219.075 437.145.150 61.073.926 0.

V° B° W 2403 998 Fecha: 29.09.2021

MRIA CONSUELO GERHARD DIHARCE SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Distribución:

Fundación Caritas y Acción Social Diócesis Temuco

Unidad Social, Seremi de Desarrollo Social y Familia, Región de La Araucanía.